

28 de febrero de 2020  
Circular No. SBP-DR-0034-2020

Señor  
Gerente General  
Ciudad

Referencia: Sistema para el envío de información: TIDSO  
Resolución General SBP-RG-0002-2014.

Señor(a) Gerente General:

Como resultado de las sesiones de trabajo de esta Superintendencia para el mejoramiento de sus procesos de supervisión, se estimó conveniente actualizar y modernizar el esquema de envío de manera digital de algunos de los requerimientos de información a que hace alusión la Resolución General SBP-RG-0002-2014 de 11 de agosto de 2014 que establece los lineamientos sobre los informes de inspección (Matriz de Hallazgos y Recomendaciones) y su posterior atención y seguimiento por parte del banco.

El propósito de lo anterior tiene como finalidad el fortalecimiento de nuestra labor reguladora mediante el uso de la tecnología, la cual juega un papel primordial en los nuevos retos que afrontamos en la supervisión prudencial.

En atención a lo antes expuesto, el sistema para la recepción de los requerimientos de información, denominado "Sistema de Transferencia de Información Digital de los Sujetos Obligados" (TIDSO) se estará utilizando para que las entidades bancarias puedan realizar el envío de información de forma automática, segura y eficaz, lo que permitirá disminuir de manera importante los tiempos de entrega y recepción de la documentación.

En este sentido, al momento de ingresar al sistema deberán tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. El sistema estará habilitado a partir del 1 de abril de 2020, para remitir la información que corresponda al primer trimestre de 2020, según detalle descrito en el punto 4.
2. Acceso: a través de la página web de la Superintendencia de Bancos de Panamá, los bancos podrán acceder a este sistema de dos maneras:
  - Desde la sección "Prevención y Control de Operaciones Ilícitas".
  - Desde la sección "Entidades Supervisadas".

*"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"*

Igualmente, a través de estos accesos se encontrará disponible el Manual de Usuario del Portal de Transferencia de Información Digital de los Sujetos Obligados, el cual les permitirá un buen manejo y comprensión del sistema.

3. Cada entidad podrá registrar un máximo de dos (2) colaboradores, quienes serán los responsables del envío de los requerimientos de información señalados en esta Circular.

Al respecto, el banco deberá confirmarnos si el personal previamente registrado para los temas de Prevención y Control de Operaciones Ilícitas se mantendrán como los encargados para el envío de esta información o si la institución designará personal adicional, para lo cual le solicitamos nos suministre el nombre y cargo de las personas que serán las responsables del envío de la documentación solicitada, a través del buzón de [suporte@superbancos.gob.pa](mailto:suporte@superbancos.gob.pa) a más tardar el 23 de marzo de 2020.

4. A continuación, se detallan los requerimientos de información que deben adjuntar en el sistema:

Código	Descripción	Formato	Comentario
<b>MHR-Plan de Acción</b>	Matriz de hallazgos y recomendaciones	Excel	Corresponde a la respuesta y/o comentarios remitidos por las entidades bancarias como resultado de las inspecciones bancarias de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Resolución General SBP-RG-0002-2014 del 11 de agosto de 2014 que establece los lineamientos sobre los informes de inspección (Matriz de hallazgos y Recomendaciones), y la cual requiere la presentación de los planes de acción y las fechas propuestas para subsanar los hallazgos determinados en el proceso de inspección.
<b>MHR-Informe de avances</b>	Matriz de hallazgos y recomendaciones – Informes de Avances	Excel	Corresponde a los informes del avance trimestral en la regularización de la Matriz de hallazgos y recomendaciones de acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Resolución General SBP-RG-0002-2014 del 11 de agosto de 2014 que establece los lineamientos sobre los informes de inspección (Matriz de hallazgos y Recomendaciones), y la cual requiere la presentación de los planes de acción y las fechas propuestas para subsanar los hallazgos determinados en el proceso de inspección.

5. En relación con los documentos de descargo que pueda tener el banco para sustentar las acciones realizadas con el fin de subsanar los hallazgos contenidos en la Matriz de hallazgos y recomendaciones, estos serán revisados y evaluados durante las visitas de inspección que se realicen in situ, por lo que no es requerido que se incluyan en el envío de la “Matriz de hallazgos y recomendaciones” (MHR-Plan de Acción) y (MHR-Informe de avances).
6. Los archivos que se recibirán deberán tener las siguientes extensiones:
  - Excel: “.xlsx, .xls y .xslm”
7. Los exploradores compatibles son:
  - Google Chrome
  - Safari

- OperaMini
  - Fire Fox
8. Dispositivos móviles que se pueden utilizar para el envío son:
- Android 6.1 en adelante
  - IOS 7 en adelante
9. A partir del 1 de abril de 2020, no se recibirá esta información de forma física o mediante correo electrónico.

Nos permitimos recordarles que el canal establecido para atender las consultas sigue siendo: [sopORTE@superbancos.gob.pa](mailto:sopORTE@superbancos.gob.pa).

Solicitamos al señor (a) Gerente General, impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo  
Superintendente

AdeC/eh